



Informe Financiero

Proyecto de Acuerdo que Aprueba el "Acuerdo entre la República de Chile y el Reino de España para el intercambio y protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa", firmado en Madrid, el 3 de diciembre de 2020

Mensaje N° 088-370

I. Antecedentes

El presente acuerdo permitirá a las Fuerzas Armadas y a las industrias de la defensa de ambos Estados acceder a instrucción, capacitación y transferencia tecnológica, lo que redundará en un fortalecimiento de los vínculos militares con este país de la Unión Europea e integrante de la Organización del Atlántico Norte (OTAN).

El presente Acuerdo consta de un Preámbulo, en el cual las Partes establecen el interés que los motivó a suscribirlo y destacan la relevancia de proteger la información clasificada en el ámbito de la defensa. Luego, el cuerpo principal está constituido por 12 Artículos. Entre los artículos 1 y 9 se definen, entre otros elementos, que la finalidad del presente tratado es establecer las reglas y los procedimientos para la seguridad de la información clasificada intercambiada; conceptos que se emplean en el acuerdo como "Información clasificada", entre otros; las Autoridades competentes, siendo el Ministerio de Defensa Nacional en Chile y el Secretario de Estado en España; condiciones de Manejo y Transmisión de la información clasificada; la regulación de la participación de contratistas en licitaciones internacionales; y la obligación de ambas Partes de informar cualquier violación a su legislación relativa a la protección de la información clasificada intercambiada.

El Artículo 10 señala que el presente Acuerdo no genera gastos, y en caso de producirse, serán sufragados por cada Parte, en lo que le corresponda, conforme a su normativa interna.

Finalmente, el Artículo 11 "Resolución de Controversias" y el Artículo 12 "Disposiciones Finales" se refieren a las cláusulas usuales, propias de un instrumento internacional, que tratan, respectivamente, del mecanismo para solucionar disputas sobre interpretación o aplicación del Acuerdo, su vigencia, la entrada en vigor, las modificaciones y denuncia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 146 GG

I.F. N° 148 / 30.08.2022

II. Efecto del proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

Por su naturaleza y alcances, la implementación de este acuerdo **no implicará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el "Acuerdo entre la República de Chile y el Reino de España para el intercambio y protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa", firmado en Madrid, el 3 de diciembre de 2020.
- Preinforme Ejecutivo Financiero del Proyecto de Acuerdo. Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo entre la República de Chile y el Reino de España para el intercambio y protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa, firmado en Madrid, el 3 de diciembre de 2020. Ministerio de Relaciones Exteriores.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 146 GG

I.F. N° 148 / 30.08.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

